

En Conformidad de lo acordado de Nra
Convexode hacienda y que esta Villa pague los
Justas Cauary moris que tiene para la defension
que antes se pedia y por Consideracion de Nro
Nro. Governador de esta Villa de nro El Vro D
Cumplimiento por pertenecer legitimamente a su
Jurisdiccion y no a la de la Villa que lo le toco y
presentarla y que por la Comision de Nro. Alcalde mayor
de la mandada de los señores de nro mundo Ensi de
Jurisdiccion se pretende Cobrar los Costas y Salarios
de Nro Don Payar y los Capitulares que se piden
taron las dichas causas sin cometer en su maléfico y que
solo fue mirar por la Cauary. beneficio y Viabilidad
de los yobas vecinos a la Justicia para que no se pida
lo que lo fue y se guarde Contaguo a su Nro D
Su convexo de hacienda de que se piden y cobren
Informe y para proseguir la defension ante Nro. Al
calde mayor y en su tribunal que es competente dar
Comision En nro Nro a forma al C. Don Antonio de
Vobis de nro. Con facultad de dar poderes y Interponer
El medio de la apelacion y el Recurso del error y lo
de nro que conbenza sin ninguna limitacion de Nro D
de acuerdo con los testimonios de nro Nro
Cuyo es de que Nro. Alcalde mayor de Villa nueva
de Nro Nro de nro de pasar al Nro Nro de los de nro
de esta Villa y liquidacion de los asi por quanto Judicial
Comision de nro y para que se pida y se pida que por parte
de esta Villa asista por Contador para el Nro efecto

